

**4706 REAL DECRETO 229/1987, de 13 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Honorario de Artillería, retirado, don Luis Morano Magdaleno.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorario de Artillería, retirado, excelentísimo señor don Luis Morano Magdaleno, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 1 de septiembre de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**4707 REAL DECRETO 230/1987, de 13 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Honorario del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, retirado, don Carlos Soler Madrid.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorario del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, retirado, excelentísimo señor don Carlos Soler Madrid, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 19 de octubre de 1972, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**4708 REAL DECRETO 231/1987 de 13 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente del Ejército del Aire, en activo, don Manuel Rodríguez Masot.**

En consideración a lo solicitado por el Intendente del Ejército del Aire, en activo, excelentísimo señor don Manuel Rodríguez Masot, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 18 de noviembre de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**4709 ORDEN 501/380/1987, de 12 de febrero, por la que se convocan los Premios «Ejército del Aire 1987».**

Con objeto de promover la creación artística y literaria y la divulgación y difusión de trabajos relacionados con la Aviación Española y, en concreto, con las actividades que realiza el Ejército del Aire en sus diferentes aspectos, dispongo:

Artículo 1.º Se convocan los siguientes premios «Ejército del Aire 1987»:

Medios de Comunicación.  
Pintura.  
Profesionales del Ejército del Aire.

Art. 2.º Premios para Medios de Comunicación: Se concederán a los autores de artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios o gráficos, entrevistas, etc., publicados en cualquier periódico o revista de información general no especializada; a los autores de espacios o programas emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión, así como a los emitidos por Televisión Española o cualquier centro regional de televisión, los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 450.000 pesetas.  
Segundo premio, dotado con 250.000 pesetas.  
Tercer premio, dotado con 100.000 pesetas.

Los trabajos de prensa escrita se presentarán por triplicado, en recortes de las publicaciones en los que pueda apreciarse la

cabecera del periódico o revista y la fecha. En el caso de que no pueda figurar el título de publicación ni la fecha, o cuando los artículos vayan sin firmar o firmados con seudónimo, se acompañará certificado del Director de la correspondiente publicación en el que se indiquen dichos extremos y el nombre del autor.

Para los trabajos de radio se presentará un guión técnico, por triplicado, y la grabación magnetofónica de los programas, acompañado de un certificado del Director de la emisora o responsable de la emisión, indicando nombre o nombres de los autores del programa y fecha de emisión.

Los espacios o programas de televisión deberán presentarse, para optar a este premio, en cinta de vídeo -sistema UMATIC, VHS o BETA-, acompañadas por el guión técnico, por triplicado, de la filmación. Un certificado del Director o responsable de la emisión deberá especificar el nombre o nombres de los autores y la fecha de emisión.

Art. 3.º Premios para Pintura: Con objeto de fomentar la creación pictórica sobre temas tanto aeronáuticos como del Ejército del Aire, que expresen el carácter dinámico del vuelo y el ambiente que forman en su entorno personas, material aéreo e instalaciones, se convoca concurso para seleccionar las obras realizadas sobre cualquier soporte y técnica, con un tamaño mínimo de 50 por 60 centímetros, dotados con los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 350.000 pesetas.  
Segundo premio, dotado con 150.000 pesetas.

Los concursantes presentarán sus obras adecuadamente enmarcadas con objeto de realizar una exposición pública de los trabajos, si su volumen y calidad son considerados suficientes.

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ejército del Aire, que podrá darles el uso que estime más conveniente.

Art. 4.º Premio para Profesionales del Ejército del Aire: Con el fin de estimular la actividad intelectual del personal del Ejército del Aire, en cualquier situación, fomentando el desarrollo de trabajos de investigación y divulgación sobre temas de interés profesional, susceptibles de ser publicados para ampliar la bibliografía aeronáutica, se establece el siguiente premio para trabajos inéditos que traten sobre cualquier aspecto de la aviación española y del Ejército del Aire:

Premio único, dotado con 250.000 pesetas.

El Cuartel General del Ejército del Aire podrá encargarse, si lo considera oportuno, de la publicación de las obras premiadas.

Para optar a este premio el autor o autores deberán presentar sus trabajos en triplicado ejemplar, si las condiciones de éste lo permiten, con el equivalente a una extensión mínima de 200 folios mecanografiados a doble espacio, por una sola cara, acompañando fotografías, gráficos, dibujos y todo cuanto material se considere adecuado para la mejor clarificación de la obra.

Los trabajos serán presentados por el sistema de lema y plica, en cuyo interior figurará el nombre o nombres completos de los autores, junto con la graduación, destino y dirección.

Art. 5.º Las normas generales de la convocatoria de los premios son las siguientes:

a) Podrán optar a los premios establecidos para Medios de Comunicación trabajos publicados o difundidos en el período comprendido entre el 1 de enero de 1987 y 1 de noviembre del mismo año.

b) Deberán tener entrada en la Oficina de Relaciones Públicas del Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, 8, 28008-Madrid, por correo certificado o entregados directamente mediante recibo antes del 30 de noviembre de 1987.

c) Se establecerán los correspondientes jurados para los apartados convocados, presididos por el General Jefe de la Secretaría Militar del Aire.

El fallo de los jurados será inapelable, pudiéndose declarar desiertos aquellos premios en los que se considere que los trabajos presentados no cuentan con méritos suficientes.

d) Los jurados podrán proponer la concesión de un premio adicional de 100.000 pesetas al trabajo más destacado entre los presentados, o premios a trabajos o autores no presentados a concurso, si su ejecutoria lo aconseja, así como la concesión de accesit a trabajos que, a pesar de sus valores, no hayan obtenido ninguno de los premios previstos.

e) No se devolverán los trabajos presentados, excepto los no premiados de pintura, ni se mantendrá correspondencia respecto a ellos.

f) El Cuartel General del Ejército del Aire se reserva el derecho de publicar, reproducir o difundir los trabajos premiados por los medios que considere convenientes.

g) La concurrencia a cualquiera de los premios supone la aceptación de la totalidad de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 12 de febrero de 1987.-P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Federico Michavila Pallarés.